CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Alvaro Manuel Villareal Díaz - Director Regional (E) con funciones De Subdirector Centro de Innovacion, la Tecnologia y los servicios SENA Regional Sucre.
OBJETO	Contratar la adquisición de elementos de emergencia, entre ellos diversos implementos esenciales para la atención y prevención de contingencias, necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad en las sedes del C.I.T.S.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere fortalecer las actividades de seguridad y salud en el trabajo, que adelanta en cumplimiento de la normatividad decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 que lo relaciona con la compra de extintores, la señalización de extintores, Contratar la compra de extintores, señalización de extintores, compra de soporte para extintor, compra de cinta antideslizante, el mantenimiento de sensores de detectores de humo alarma contra incendio y el mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre para el Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, se hacen necesarios estos suministros con el fin de prevenir riesgos en la salud y lograr atender de manera efectiva las situaciones de accidentes que se puedan presentar en las instalaciones de las sedes del centro de formación de la Dirección Regional.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Sucre tiene dentro de sus funciones: “Programar, organizar, ejecutar actividades de Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas, en forma integral e interdisciplinaria.

Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 84 de la Ley 9 de 1979, en el literal a) menciona que todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo riesgo para la salud dentro de los procesos de producción. En el literal, además de responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente ley.
Según la normatividad vigente en materia de seguridad industrial Resolución 2400 de 1979 Art 2 "Son obligaciones del patrono proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Resolución. Art 234 En todos los establecimientos de trabajo

se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las salidas de escape o de emergencia: d) Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas. Art 663 "Se encargará a una persona experta en suministrar los primeros auxilios, provista de botiquín suficientemente dotado".

Por lo anterior el director regional en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sena Regional Sucre debe adquirir a título de Contratar la Compra de elementos de emergencia (soporte de extintores, cintas antideslizantes, lámparas de emergencia, camillas de emergencia, señalización de seguridad en emergencia) a través de un proceso de mínima cuantía para la vigencia 2026.

Con el fin de garantizar la Compra de elementos de emergencia (Contratar la Compra de elementos de emergencia (cintas antideslizantes, señalización de punto de encuentro, pinturas para señalización, mecanismos de comunicación de emergencias, camillas de emergencia, señalización de seguridad de riesgo eléctrico) para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, se hace necesario adelantar un proceso de selección de un operador que suministre este servicio en el del SENA Regional Sucre. Por lo anterior se debe dar prioridad para iniciar de manera inmediata las actividades correspondientes para adelantar procesos de mínima cuantía, con la finalidad de garantizar la continuidad y suministro oportuno del servicio y garantizar la protección de los funcionarios, contratista aprendices y visitantes, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Por lo anterior la Dirección Regional Sucre del SENA y su Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios, a través de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, con el fin de garantizar el presente servicio durante lo que resta de la vigencia 2026, para lo cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales.

Por lo cual, y acorde con el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas que se pretenden contratar, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por tratarse de actividades que deben ser desarrolladas y/o ejecutados continuamente. Es importante comprender que estos procesos requieren continuidad, finalmente es lo que nos permitirá a través de sus planes de mejoramiento aumentar la calidad de vida de los servidores públicos y contratistas al interior del SENA.

1.3 LÍNEA 70_9542_224 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191601;72101509	**70_9542_224** Contratar la adquisición de elementos de emergencia, entre ellos diversos implementos esenciales para la atención y prevención de contingencias, necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad en las sedes del C.I.T.S.	**$10.300.000**	Álvaro Manuel Villareal Díaz	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SUCRE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación del siguiente objeto se encuentra incluido en éste.

CODIGO UNSPSC	***OBJETO***
46191601;72101509	***70_9542_224** Contratar la adquisición de elementos de emergencia, entre ellos diversos implementos esenciales para la atención y prevención de contingencias, necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad en las sedes del C.I.T.S.*

Para mayor constancia se firma en Sincelejo, a los dieciocho (18) ***días del mes de marzo de 2026.***

John Mario Acuña Martinez

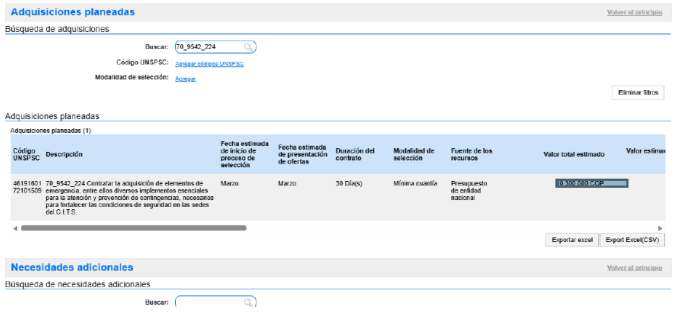
Firmado digitalmente por John Mario Acuña Martinez
Fecha: 2026.03.18 15:58:07 -05'00'

JOHN MARIO ACUÑA MARTÍNEZ
Coordinador Del Grupo Apoyo Administrativo

Proyectó: Yeison Paternina De la Ossa - *Contratista Apoyo Contratación.* Yeison Paternina

GFPI-F-137 V.1

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ELEMENTO
46191601	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS	EQUIPO CONTRAINCENDIOS	EQUIPO CONTRAINCENDIOS

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de emergencia, entre ellos diversos implementos esenciales para la atención y prevención de contingencias, necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad en las sedes del C.I.T.S.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple la Adquisición de extintores, señalización de extintores, compra de soporte para extintor, compra de cinta antideslizante, el mantenimiento de sensores de detectores de humo alarma contra incendio y el mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Las características particulares: Adquisición de elementos de emergencia (cintas antideslizantes, señalización de punto de encuentro, pinturas para señalización, mecanismos de comunicación de emergencias, camillas de emergencia, señalización de seguridad de riesgo eléctrico) para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre.
- La unidad de medida: Servicio.
- De igual forma manifestamos que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
- Desarrollo de Adquisición de elementos de emergencia (soporte de extintores, cintas antideslizantes, lámparas de emergencia, camillas de emergencia, señalización de seguridad en emergencia) para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre, establecido por la entidad para el mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores de la regional.
- El perfil profesional y empresarial que adelanten las actividades de la contratación será analizado y aprobado por la Entidad, para lo cual el proveedor deberá realizar previamente la valoración de sus competencias para el desarrollo de las actividades solicitadas.
- los productos y elementos deben cumplir con las normativas locales e internacionales relacionadas con equipos de emergencia, como las regulaciones ISO, NFPA (National Fire Protection Association), OSHA (Occupational Safety and Health Administration), entre otras.
- los extintores, señalización y otros elementos deben contar con certificaciones de calidad y seguridad.
- Las señalizaciones de Seguridad deben ser de material resistente a humedad, fuego y desgaste.

- Las Cintas Antideslizantes deben ser de Material adherente con alta resistencia a desgaste, Compatibilidad con superficies (pisos de cerámica, madera, metal, etc.) y Características de resistencia a productos químicos o humedad.

- Los Soportes para Extintores deben ser de material resistente (metal, plástico reforzado) y con sistema de sujeción seguro

- Los insumos del botiquín deben tener fechas de caducidad verificables y lo más prolongada posible. A un que cada insumo tiene fecha de vencimiento individual, se recomienda que tenga al menos de 2 a 3 años antes de su expiración, o más si es posible.

Logística

- El contratista debe garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y humanos para la ejecución exitosa de la Adquisición de Adquisición de elementos de emergencia (cintas antideslizantes, señalización de punto de encuentro, pinturas para señalización, mecanismos de comunicación de emergencias, camillas de emergencia, señalización de seguridad de riesgo eléctrico) para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre

  NOTA 1: Las fechas y horas de ejecución de las actividades programadas serán convenidas previamente con la entidad y el supervisor del contrato

Estrategia

- El proponente deberá garantizar una intervención de satisfacción de la ejecución de la Adquisición de Adquisición de elementos de emergencia (cintas antideslizantes, señalización de punto de encuentro, pinturas para señalización, mecanismos de comunicación de emergencias, camillas de emergencia, señalización de seguridad de riesgo eléctrico, químico, biológico, rutas de evacuación camillas de emergencias y advertencia) para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre,

- Se anexa cuadro detallado de todos los elementos de compra de cintas antideslizantes, señalización de punto de encuentro, pinturas para señalización, mecanismos de comunicación de emergencias, camillas de emergencia, señalización de seguridad de riesgo eléctrico para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	Megáfono de mano recargable	Unidad	4
2	Paleta De Pare Y Siga De 30 X 30 Cm Reflectiva	Unidad	4
3	Señal de Poliestireno para Punto de Encuentro 50X40 cm Fotoluminiscente	Unidad	4
4	Rollos Cinta antideslizante para escaleras color amarilla con negro de 2 pulgada x 5 metros	Unidad	4

5	Acrílico informativo (malla telefónica de grupos de apoyo para emergencia) **Nota:** El contenido informativo será definido una vez se seleccione el proveedor.	Unidad	7
6	Botiquín morral lona dotado	Unidad	15
7	Alcohol antiséptico 250 ml	Unidad	15
8	Algodón en motas 100 g	Unidad	15
9	Aplicadores Paquete por 20 unidades	Unidad	15
10	Bajalenguas Paquete por 20 unidades	Unidad	15
11	Curitas Paquete por 10	Unidad	15
12	Esparadrapo de tela rollo de 4 o 5"	Unidad	15
13	Esparadrapo Micropore 3m 1 Pulgada X 9metro	Unidad	15
14	Gasas estériles	Unidad	15
15	Inmovilizador cervical graduable	Unidad	10
16	Jeringas 10 cc	Unidad	15
17	Linterna básica con pilas de repuesto	unidad	10
18	Manual Primeros auxilios	unidad	15
19	Pito o Silbato con cuerda	unidad	15
20	Solución salina al 0,9% 500 ml	unidad	15
21	Tapabocas desechables Caja por 50 unidades	Unidad	15
22	Termómetro de digital	Unidad	15
23	Tijera de trauma punta roma	unidad	15
24	Venda elástica 2", 3", 5" yardas	unidad	15
25	Venda de algodón 3x5 y 5x5 yardas	unidad	15
26	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	unidad	15
27	Señalización camilla de emergencia	unidad	15
28	Señal Riesgo Biológico 22X15Cm	Unidad	2
29	Señal Riesgo Químico 22X15Cm	Unidad	5
30	Señalización ruta de evacuación izquierda A definir (Especificaciones de acuerdo con los lineamientos institucionales)	Unidad	5
31	Señalización ruta de evacuación derecha A definir (Especificaciones de acuerdo con los lineamientos institucionales)	Unidad	5

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- los productos y elementos deben cumplir con las normativas locales e internacionales relacionadas con equipos de emergencia, como las regulaciones ISO, NFPA (National Fire Protection Association), OSHA (Occupational Safety and Health Administration), entre otras.
- los extintores, señalización y otros elementos deben contar con certificaciones de calidad y seguridad.
- Las señalizaciones de Seguridad deben ser de material resistente a humedad, fuego y desgaste.
- Las Cintas Antideslizantes deben ser de Material adherente con alta resistencia a desgaste, Compatibilidad con superficies (pisos de cerámica, madera, metal, etc.) y Características de resistencia a productos químicos o humedad.
- Los Soportes para Extintores deben ser de material resistente (metal, plástico reforzado) y con sistema de sujeción seguro

- Los insumos del botiquín deben tener fechas de caducidad verificables y lo más prolongada posible. A un que cada insumo tiene fecha de vencimiento individual, se recomienda que tenga al menos de 2 a 3 años antes de su expiración, o más si es posible.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El SENA requiere contratar una (1) institución o persona natural prestadora suministro para la Adquisición de elementos de emergncia (cintas antideslizantes, señalización de punto de encuentro, pinturas para señalización, mecanismos de comunicación de emergencias, camillas de emergencia, señalización de seguridad de riesgo eléctrico) para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre para todas las sedes adscritas al SENA Regional Sucre
2) Todos los elementos para suministrar deben ser de buena calidad sin presentar imperfecciones.
3) La empresa debe garantizar la desinfección de todos los materiales y elementos al momento de entregarlos al SENA.
4) El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios prestados y Disponer del personal necesario y calificado para realización de cada evento.
5) El contratista deberá presentar a la Coordinadora de Gestión del grupo de Talento Humano: 1. Soportes de idoneidad y experiencia del profesional o equipo de trabajo. 2. Estrategia de medición de satisfacción se da a través de la ejecución del servicio, en oportunidad, seguridad y eficiente.
6) El contratista se obliga a mantener en el trayecto, durante su ejecución hasta su finalización, el perfil del personal correspondiente ofrecido en su propuesta y aprobado por el Sena. De requerirse un reemplazo se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya sido parte de la propuesta inicial, quien deberá estar igualmente aprobado por el SENA.
7) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y bioseguridad.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.
9) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.
10) En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, Soporte del servicio facturados (según el caso). Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
11) Garantizar el servicio y suministro de los materiales directamente y sin intermediarios. Y sí presenta esta última condición, los procesos administrativos y asistenciales serán asumidos por ellos, sin perturbar el orden de atención a los beneficiarios.
12) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva.
13) Prestar únicamente los servicios de suministro que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, no se reconocerán servicios prestados por fuera de esta exigencia.
14) Reportar al Supervisor y apoyo técnico, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

16) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
17) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CPNTRACTUAL

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato será tres (3) meses a partir de la fecha del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

PARÁGRAFO 2: El lugar y fecha de los Servicios contratados serán convenidos entre el contratista y el supervisor del contrato previo desarrollo de las actividades.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Sincelejo – Sucre.**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO		El valor del contrato será cancelado una vez realizada la actividad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Otra forma de Pago	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Ricardo Jaime Pérez Peñate – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano,** como Supervisor del Contrato y como Apoyo Técnico a la Supervisión a **María Mónica Suarez Villalba – Líder de Higiene y Seguridad Industrial**; quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en

la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para que la convocatoria pueda ser limitada a MiPymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual*

3.2.1 Forma de acreditación

Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse MiPymes deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo*
>
> ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***Parágrafo 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.253.742).M/CTE** Incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).
En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de *Solicitud de cotizaciones*, publicada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso **SIP-SCR-0017-2026** el día 09 de abril de 2026 y puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10209687&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la anterior publicación no se obtuvo cotizaciones en la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indago a través de proveedores y fueron recibidas dos (02) cotizaciones a través de correo electrónico institucional garciap@sena.edu.co

A continuación, se detallan los valores del análisis estudio de mercado, según las cotizaciones presentadas:

ESTUDIO DE MERCADO

				COTIZACIÓN 1 IPS MEDISUCRE		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO COTIZACIONES	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Megáfono de mano recargable	Unidad	4	140.000	560.000	266.000	1.064.000	203.000	812.000
2	Paleta De Pare Y Siga De 30 X 30 Cm Reflectiva	Unidad	4	50.000	200.000	35.000	140.000	42.500	170.000
3	Señal de Poliestireno	Unidad	4	45.600	182.400	74.000	296.000	59.800	239.200

	para Punto de Encuentro 50X40 cm Fotoluminiscente								
4	Rollos Cinta antideslizante para escaleras color amarilla con negro de 2 pulgada x 5 metros	Unidad	4	123.900	495.600	25.000	100.000	74.450	297.800
5	Acrílico informativo (malla telefónica de grupos de apoyo para emergencia) Nota: El contenido informativo será definido una vez se seleccione el proveedor.	Unidad	7	134.567	941.969	35.000	245.000	84.784	593.485
6	Botiquín morral lona dotado	Unidad	15	142.300	2.134.500	170.000	2.550.000	156.150	2.342.250
7	Alcohol antiséptico 250 ml	Unidad	15	12.356	185.340	21.300	319.500	16.828	252.420
8	Algodón en motas 100 g	Unidad	15	7.000	105.000	25.600	384.000	16.300	244.500
9	Aplicadores Paquete por 20 unidades	Unidad	15	2.500	37.500	25.600	384.000	14.050	210.750
10	Bajalenguas Paquete por 20 unidades	Unidad	15	5.300	79.500	21.300	319.500	13.300	199.500
11	Curitas Paquete por 10	Unidad	15	13.455	201.825	20.000	300.000	16.728	250.913
12	Esparadrapo de tela rollo de 4 o 5"	Unidad	15	56.700	850.500	33.000	495.000	44.850	672.750
13	Esparadrapo Micropore 3m 1 Pulgada X 9metro	Unidad	15	44.000	660.000	8.500	127.500	26.250	393.750
14	Gasas estériles	Unidad	15	16.200	243.000	15.000	225.000	15.600	234.000

15	Inmovilizador cervical graduable	Unidad	10	55.900	559.000	55.500	555.000	55.700	557.000
16	Jeringas 10 cc	Unidad	15	590	8.850	1.000	15.000	795	11.925
17	Linterna básica con pilas de repuesto	unidad	10	21.900	219.000	53.300	533.000	37.600	376.000
18	Manual Primeros auxilios	unidad	15	5.500	82.500	7.000	105.000	6.250	93.750
19	Pito o Silbato con cuerda	unidad	15	4.700	70.500	2.000	30.000	3.350	50.250
20	Solución salina al 0,9% 500 ml	unidad	15	7.500	112.500	6.000	90.000	6.750	101.250
21	Tapabocas desechables Caja por 50 unidades	Unidad	15	17.000	255.000	18.000	270.000	17.500	262.500
22	Termómetro de digital	Unidad	15	43.000	645.000	15.600	234.000	29.300	439.500
23	Tijera de trauma punta roma	unidad	15	5.500	82.500	12.500	187.500	9.000	135.000
24	Venda elástica 2", 3", 5" yardas	unidad	15	4.500	67.500	6.000	90.000	5.250	78.750
25	Venda de algodón 3x5 y 5x5 yardas	unidad	15	4.000	60.000	6.000	90.000	5.000	75.000
26	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	unidad	15	45.900	688.500	32.000	480.000	38.950	584.250
27	Señalización camilla de emergencia	unidad	15	5.700	85.500	14.900	223.500	10.300	154.500
28	Señal Riesgo Biológico 22X15Cm	Unidad	2	25.000	50.000	28.500	57.000	26.750	53.500
29	Señal Riesgo Químico 22X15Cm	Unidad	5	32.300	161.500	30.000	150.000	31.150	155.750
30	Señalización ruta de evacuación izquierda A definir (Especificaciones de acuerdo con los lineamientos institucionales)	Unidad	5	24.900	124.500	14.900	74.500	19.900	99.500

31	Señalización ruta de evacuación derecha A definir (Especificaciones de acuerdo con los lineamientos institucionales)	Unidad	5	29.900	149.500	14.900	74.500	22.400	112.000
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**10.298.984**		**10.208.500**		**10.253.742**

Teniendo en cuenta el presente estudio de mercado se estableció un presupuesto por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.253.742).**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 10.300.000,00**
Funcionamiento			
Gasto	**X**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2626	2026-02-05	2026-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.	$ 10.300.000,00

				PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación de los procesos de mínima cuantía por lo general, son por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

En aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía previstas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta más favorable con base en el criterio de menor precio ofertado.

En consecuencia, se adjudicará el proceso al proponente que presente la propuesta económica de menor valor siempre que no sea artificialmente bajo De conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra eficiente Y que no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, es decir, **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.253.742)** incluido IVA, y todo costo o gasto directo o indirecto y cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y demás exigencias establecidas en la invitación pública.De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

La verificación de requisitos habilitantes se realizará respecto del proponente que presente la oferta económica de menor valor, conforme al procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía. En caso de que este no cumpla con las condiciones habilitantes requeridas, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, hasta seleccionar aquella que satisfaga integralmente los requisitos exigidos.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

i. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el

contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad

con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

7. *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

8. Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "formato pacto de transparencia", publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.

17. CERTIFICACION BANCARIA

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.2.1 De carácter técnico

- Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar un (01) contrato celebrado y ejecutado con objeto cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato Y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado. Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia

deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado "cantidad de contratos para acreditar la experiencia" de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Los (el) contratos que presenten mediante certificado para acreditar la experiencia debe haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso, expresada en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

Requisitos transversales en seguridad y salud en el trabajo para el prestador de los servicios

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	**Precontractual**
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual** Nota: solo aplica cuando es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.1.2 <u>De gestión ambiental</u>

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**Contractual**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	**Contractual**

5.2.2 De carácter financiero

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
X	**Calidad del servicio:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

10. ANEXOS

Al presente estudio previo se le anexan:

- Solicitud de Necesidad
- PAA
- CDP
- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado

El presente documento se suscribe el 01 de junio de 2026.

VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL
Firmado digitalmente por VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL
Fecha: 2026.06.02 10:29:01 -05'00'

ÁLVARO MANUEL VILLAREAL DÍAZ
Director Regional (E) Sena Regional Sucre

Elaboró: Ana María Tuiran Guzman– Abogada de Apoyo.
Revisó componente Financiero: José García Palencia – Profesional G 04 – Líder Oficina Contratación.
Revisó componente Ambiental: Mauricio Andrés Hoyos Guerra – Dinamizador Ambiental.
Revisó componente SST y Técnico: María Mónica Suárez Villalba – Líder SST.
Vo.Bo.: Carolina Junco Castellanos – Líder Bienes y Servicios.
Firmado digitalmente por Carolina Junco
Vo.Bo.: Ricardo Jaime Pérez Peñate – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.